

DICTAMEN UOC

La Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 18/2026 “Renovación de Licencia y Corrección Satelital Omnistar” ID 486254, procede a emitir el siguiente DICTAMEN.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la determinación y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22”, se ha solicitado a la Gerencia de Navegación e Hidrografía, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencias, un informe sobre los aspectos y metodología utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación más arriba mencionado.

El informe presentado por la Gerencia de Navegación e Hidrografía, se observa que han procedido de la siguiente manera:

➤ **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:**

- **Se utilizó el Punto 1.** Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

➤ **Método para la Elaboración de los precios referenciales:**

- **Se utilizó el Punto 3.** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- **Se utilizó el Punto 4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Conclusión:

Para la obtención de los precios referenciales, la Gerencia de Navegación e Hidrografía ha procedido a utilizar el presupuesto por correo electrónico TRONIX SRL y 2(dos) contratos similares (CONTRATO N° 60 - ID 426.918, CONTRATO N° 36 - ID 441.448) realizando así el promedio de los precios referenciales.

Que, para el presente llamado los precios referenciales fueron elaborados aplicando el Método establecido en el Punto 3 Y 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024

Que, es importante recalcar que los precios estipulados en los diferentes procesos de licitación son meramente referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto provisorio (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos operativos, de mercado, competitividad y margen de utilidad no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas por la cual atraviesa el país-----



Que, conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la dependencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. N° 454/2024 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones-----

Que, el Artículo N° 3° la Resolución DNCP 454/24que reza lo siguiente: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23-----

Por lo tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, eficiencia, transparencia y publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.-

Obs.: se adjunta el formulario de análisis de precio de referencia y los presupuestos obtenidos.



Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454, del 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Rerefencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Renovacion de Licencia de Correccion Satelital Omnistar"

A los efectos de la confección del precio , se utiliza el parámetro previsto por el Numeral___ del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

N°	Descripción de bien, obra o servicio	Tronix S.R.L	Contrato N° 60 - 2025 ID: 426.918	Contrato N° 36 - 2024 ID: 441.448	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: PROMEDIO
RENOVACION DE LICENCIAS DE CORRECCION SATELITAL OMNISTAR					
1	Renovacion de Licencia de Correccion Satelital Omnistar ID: 1010170690	26.100.000	23.000.000	24.500.000	24.533.333
2	Renovacion de Licencia de Correccion Satelital Omnistar ID: 1010170681	26.100.000	23.000.000	24.500.000	24.533.333

Ítem	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	TRONIX S.R.L
Precio (2)	CONTRATO N° 60 - ID: 426.918
Precio (3)	CONTRATO N° 36 - ID: 441.448

El presente formulario no supe al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:

Firma:

Dependencia:

 **Lic. Pamela Ozuna**
Asistente
Gerencia de Navegación e Hidrografía

✎ Redactar

190

Solicitud presupuesto - Omnistar Recibidos x



Secretaria ANNP-GNH <gnhsecretaria@gmail.com>
para jsanchez

lun, 1 jun, 12:13 p.m.



☆ Destacados

🕒 Pospuestos

📁 Enviados

📁 Compras

📁 Facturas

⌵ Más

Etiquetas

+

Estimado,

Adjunto la planilla con el detalle solicitado para la cotización correspondiente.
Les agradecería puedan remitir el presupuesto emitido en hoja membrelada de la empresa.
Quedo atento a cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales,

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail 🗑️ Agregar a Drive



📎 PEDIDO PRESUP...



Jose Sanchez
para jporillo@tronix.com.py, mí

10:57 a.m. (hace 28 minutos)



🗑️ Parece que este mensaje está en inglés X

[Traducir al español](#)

Estimados,

Adjunto presupuesto actualizado.

Favor de considerar precio que figura en el archivo adjunto.

Atte.

José Sánchez
Asesor Comercial

Tronix SRL

O'leary 997 c/ Manduvirá
Phone: +595-21-490149

Cel: +595-992-755777

E-mail: jsanchez@tronix.com.py
Asunción - Paraguay

🛡️ Libre de virus www.avg.com

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail 🗑️ Agregar a Drive



📎 PR.ANNP 8205_S...

Etiquetas

+

📁 Compras

📁 Facturas

⌵ Más



O'leary 997 c/ Manduvirá
Phone: 595-21-490149
Fax: 595-21-490148
E-mail: info@tronix.com.py
Asunción - PARAGUAY

PRESUPUESTO

Asunción, 16 de junio de 2026.-

Señor
Rodolfo Gómez
Gerente de Navegación e Hidrografía.
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTO
E-mail: gnh.annp@gmail.com
Asunción-Paraguay

PRESUPUESTO N° 8205

Por la provisión de un año de suscripción del servicio de corrección satelital para ANNP.

COTIZACION:

PRODUCTO	Periodo de Manut.	Precio de venta
SEÑAL DE CORRECCION OMNISTAR para GPS Trimble model: PROXRT REVC, PN 85340-22 ' Omnistar ID: 1010170690 * RECEPTOR - SERIAL: 5435R04067 * ANTENA - SERIAL: MAP54220271	25/12/2026 15/12/2027	Gs. 26.100.000
SEÑAL DE CORRECCION OMNISTAR para GPS Trimble model: PROXRT REVC, PN 85340-22 ' Omnistar ID: 1010170681 * RECEPTOR - SERIAL: 5435R04202 * ANTENA - SERIAL: MAP54220280	25/12/2026 15/12/2027	Gs. 26.100.000
TOTAL		Gs. 52.200.000

Observaciones y Condiciones:

1. Plazo de entrega: 30 días.
2. Forma de pago: Contado.
3. Validez de este presupuesto: 30 días.
4. Moneda de pago: guaraníes.

José Sánchez

Jsanchez@tronix.com.py
0992-755777





CONTRATO N° 60

"Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar"

ID 462.525

(LMCN N° 31/2025)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Julio César Vera Cáceres**, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TRONIX SRL** – RUC 80003030 – 3, domiciliada en O'leary 997, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por **Claudio Gabriel Gómez Rolón**, con cédula de identidad N° 2144273, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LMCN N° 31/2025 para "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar", conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

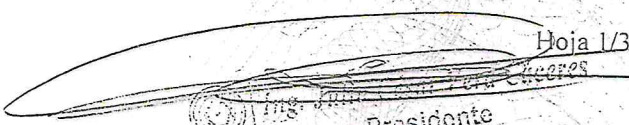
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.525.

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 353 del 14 de noviembre de 2025, dictada por el Directorio de la ANNP.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios


CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.


Hoja 1/3
ANNP
Presidente



Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43231512-013	Renovación de licencia de corrección satelital Omnistar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	-	23.000.000	46.000.000	marca: Omistar fabricante: TRIMBLE Inc procedencia: USA nro_certificado_orig en_nacional: NO Aplica
Total por Grupo:							46.000.000	
Total General Calculado:							46.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes *Cuarenta y Seis Millones*. IVA Incluido. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: *desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

La prestación de los servicios será:

ítem	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1	Renovación de Señal de Corrección Satelital Omnistar	Terminal Portuaria de Ita Enramada - Gerencia de Navegación e Hidrografía, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs	Dentro de los 30 días, posterior a la firma del contrato.

Suscripción de la señal por un periodo de 12 meses.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Lic. Rodolfo Gómez – Gerente de Navegación e Hidrografía; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será: *Desde la suscripción del contrato, hasta 30 corridos días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.*

CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNA



CONTRATO N° 36

“RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR”

ID 441.448

(LMC N° 34/2024)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TRONIX SRL – RUC 80003030 – 3, domiciliada en O’leary 997, República del Paraguay, representada para este acto por Claudio Gabriel Gómez Rolón, con cédula de identidad N° 2144273, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 368 del 01 de noviembre de 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LMC N° 34/2024 para RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.448

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor-Cuántia Nacional N° 34/2024 convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 368 del 01 de noviembre de 2024, dictada por el Directorio de la ANNP.

AM

[Firma manuscrita]
César Vera Cáceres
Presidente



6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43231512-006	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC, PN 85340-22 OMNISTAR DI 1010170690	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	24.500.000	24.500.000	marca: OMNISTAR fabricante: TRIMBLE INC procedencia: USA
2	43231512-006	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC, PN 85340-22 OMNISTAR ID 1010170681	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	24.500.000	24.500.000	marca: OMNISTAR fabricante: TRIMBLE INC procedencia: USA
Total por Grupo:							49.000.000	
Total General Calculado:							49.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes *cuarenta y nueve millones*. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: *Desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

La prestación de los servicios será:

Ítem	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC PN 85340-22 OMNISTAR ID1010170690	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA DE LA TERMINAL DE ITA ENRAMADA. (AVDA. DOMINGO PERON Y RIO PARAGUAY)	DENTRO DE LOS 30 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
2	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC PN 85340-22 OMNISTAR ID 1010170681		

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del *Lic. Rodolfo Gómez – Gerente de la Gerencia de Navegación e Hidrografía*; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del contrato

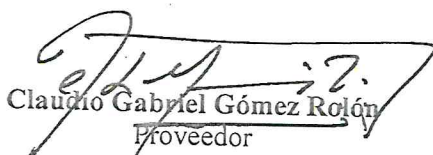
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

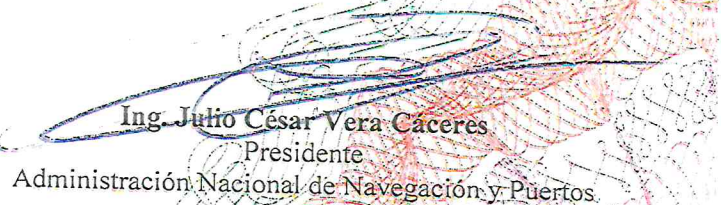
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 19 mes noviembre y año 2024.


Claudio Gabriel Gómez Rolón
Proveedor
TRONIX SRL


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos.